

Línea de crédito para

**Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con crédito condonable (Ser Pilo Paga)**



La educación  
es de todos

Mineducación

## Presentación:

Línea de crédito reembolsable de pregrado, con tasa interés especial de IPC (3,8%) + 4 puntos Efectivo Anual, dirigida a estudiantes beneficiarios de programas con crédito condonable -Ser Pilo Paga, que ya recibieron la totalidad de desembolsos establecidos por este Fondo, no han culminado sus estudios y no cuentan con más recursos disponibles del beneficio educativo otorgado.



## Requisitos Mínimos:

- Haber sido estudiante beneficiario del programa con crédito condonable Ser Pilo Paga y encontrarse en estado rezago. Es decir, estudiantes activos que han presentado retrasos para finalizar el plan de estudios, en la institución de educación superior correspondiente.
- Tener cuatro (4) o menos semestres pendientes por cursar para culminar sus estudios de Pregrado y graduarse exitosamente de su programa. (Acreditar un promedio igual o superior a 3,4).
- Realizar su solicitud de acuerdo con la misma institución de educación superior y programa académico por el cual se otorgó el beneficio a través del Fondo Ser Pilo Paga.



01



## Estudio

a) Por aporte al fondo de invalidez y muerte pagas el 2% del valor de cada desembolso semestral.

b) No pagas cuota del crédito.

02



## Año de gracia

a) No pagas aporte al fondo de invalidez y muerte

b) No pagas cuota del crédito.

03



## Periodo de pago o amortización

→ El doble del periodo de estudios.

a) No pagas aporte al fondo de invalidez y muerte

b) Cuota del crédito: Paga el valor que se le ha prestado más los intereses generados en cuotas mensuales.

Financiación del **100%** del valor de la matrícula, sostenimiento en SMMLV dependiendo del valor adjudicado en el fondo Ser Pilo Paga.



Tasa de interés **preferencial** del IPC + 4 puntos porcentuales (Efectivo Anual).

En cada uno de ellos se generan intereses sobre el capital que se adeuda.



## Solicitud y legalización:

- Si estás interesado en acceder a esta línea especial de crédito, debes realizar la inscripción, la cual se encuentra abierta hasta el día 25 de septiembre. A tu correo llegará en los próximos días un correo para acceder al formulario de solicitud y diligenciarlo antes de esa fecha.
- La aprobación de la solicitud de crédito estará sujeta a la disponibilidad de recursos.
- Estas solicitudes se aprobarán en el comité de crédito que se realiza dos veces por semana de acuerdo con el orden de llegada. Los resultados se publicarán en la página web de ICETEX.
- La legalización del crédito se activará una vez sea aprobada la solicitud y llegará a tu correo los accesos a la plataforma de legalización así como el manual y demás documentos e instrucciones necesarias para realizar el proceso.
- Posterior a la legalización, llegará a tu correo y al de tu deudor solidario los accesos e instrucciones para realizar la firma de garantías de forma digital.
- Una vez ejecutados estos procesos se realizarán los giros respectivos.



## Importante:

- La Institución de Educación Superior, en conjunto con ICETEX, podrán realizar visitas domiciliarias con el fin de verificar tu situación socioeconómica y estratificación.
- ICETEX no devolverá los documentos que soportan tu inscripción ni la del deudor solidario, por lo tanto, se recomienda anexar fotocopia legible de éstos.
- Una vez el crédito haya sido legalizado, NO se puede desistir del mismo sin previa autorización de la Institución de Educación Superior.



Deberás acreditar un deudor solidario que respalde tu obligación financiera y sea aceptado durante el proceso de solicitud del crédito mediante el estudio de antecedentes crediticios. Esta persona también deberá firmar contigo las garantías que respaldarán la obligación crediticia.

## Requisitos del deudor solidario si es persona natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso de ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por ICETEX.



## Requisitos del deudor solidario si es persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso de ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para ser deudor solidario con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por ICETEX.
- Las demás que ICETEX considere necesario.





## Desembolsos de crédito reembolsable:

### a. Matricula

Esta línea de crédito financia el 100% del valor de la matrícula. Los desembolsos de los valores de matrícula se realizan directamente a la Institución de Educación Superior.

### b. Sostenimiento

Financia sostenimiento en SMMLV dependiendo del valor que se financiaba a través del Fondo Ser Pilo Paga. Los desembolsos de sostenimiento se realizarán a tu cuenta bancaria.



## c. Giros adicionales

En caso de que hayas recibido la totalidad de los desembolsos aprobados en el crédito reembolsable y requieras desembolsos adicionales para culminar su programa de estudios, podrás acceder máximo a un (1) giro adicional.

- Al momento de solicitar el giro adicional, el crédito debe encontrarse en etapa de estudios.
- Debes encontrarte al día en el pago del crédito.
- El giro adicional podrá ser utilizado una vez se hayan agotado los giros de su crédito vigente.
- La solicitud la debes realizar tú o la Institución de Educación Superior, a más tardar en el siguiente periodo académico a la terminación del crédito, dentro del calendario de renovación de crédito de ICETEX.
- No se permitirá registro de aplazamiento del crédito para los periodos académicos en que se autorice giro adicional.
- Debes informar las razones por las cuales realiza la solicitud y presentar certificación de la Institución de Educación Superior que acredite el periodo o créditos académicos a cursar, número de periodos académicos cursados, aclarar si los periodos adicionales solicitados corresponden o no a un periodo académico ya financiado.



## **Aporte al fondo de invalidez y muerte:**

Semestralmente debes realizar el aporte al Fondo que cubre el riesgo de muerte o invalidez del beneficiario de crédito educativo. Este aporte corresponde al 2% del valor de la matrícula.

## **Período de gracia:**

Puedes renunciar al periodo de gracia para iniciar la etapa final de amortización o pago del crédito, para esto es indispensable informarlo a ICETEX por medio de una comunicación radicada en los puntos de atención.



## Tasa de interés

### a. Tasa de interés

Tasa de interés Preferencial: IPC + 4 puntos porcentuales (Efectivo Anual)

### b. Tasa de interés de mora.

IPC + 12 puntos porcentuales (Efectivo Anual)

**Ten en cuenta que esta línea de crédito no aplica para subsidio y condonaciones.**

